



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Miércoles 16 de diciembre de 1964

Núm. 151

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 256

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Soto de Cerrato, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de Eduardo Paredes y Leovino Paredes, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos municipales de Reinoso, Valle, Baños, Hontoria de Cerrato y Villaviudas y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Palencia 11 de diciembre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

3960

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de fecha 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.º La comprobación periódica anual en la capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el 3 y el 20 de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sita en la calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

2.º Transcurrido dicho plazo, se efectuará

la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º Terminada la contrastación en la Capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los Sres. Alcaldes para que éstos, lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir metri-decimales y referir todos los precios a sus unidades.

5.º Están obligados a la comprobación todos los que necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las Oficinas de establecimientos públicos, ya dependencias del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, monte de piedad, casas de préstamos, bancos, expendedorías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación de Industria, la protección debida, facilitando tantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano.

3988

Diputación Provincial de Palencia

RECTIFICA ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 150, de 14 de los corrientes, en la página 969, columna central, se inserta anuncio de exposición al público del acuerdo de esta Corporación del día 9 del actual, aprobando el Presupuesto ordinario para 1965, por un importe de 43.657.509 pesetas, siendo la cantidad verdadera la de 43.525.614 pesetas, y en este sentido ha de entenderse rectificado dicho anuncio.

Palencia 15 de diciembre de 1964.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

4004

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Matrícula de Licencia Fiscal Impuesto Industrial, de esta Capital, para el ejercicio de 1965, se halla de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, los comerciantes e industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 11 de diciembre de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

3968

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Torrefactores de cafés.

Ambito: Local-Palencia.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Orencio Gómez González, don Desiderio Diago Sardón y don Román González Pérez.

b) Por la Administración.—Ponentes: Don Luis Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Curtición vacunos y equinos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Luis Prieto Moreno, don Anselmo Pérez Martínez y don Cipriano Prieto Tejerina.

Suplentes: Don Mauricio Sánchez Mozo, don Tomás Sánchez Guerra y don Antolín Prieto Martínez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Felipe Baza Martínez y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Eugenio Arias Salgado y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Carpintería en general.

Ambito: Local-Palencia.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Benito Sánchez Gómez, don Eloy González Elices y don Martín García de los Bueis.

Suplentes: Don Luis Pérez Beceril, don Florentino Valdeolmillos Casado y don Gregorio Benito Baquerín.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Alberto Martínez Genique y don Dionisio Fernández Fernández.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado

de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Mayoristas de mercerías y paqueterías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Rufino Gómez Pérez, don Luis Moreno Martínez y don Luis Bustillo Sendino.

Suplentes: Don Federico de la Fuente.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 30 de noviembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de caramelos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Mariano de Vena Ponga, don Graciliano Peña Luis y don Angel Samaniego Melana.

Suplentes: Don Luis Feijoó Sacristán, don Francisco Prada Pérez e Hijo de Ildefonso de Prado.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Felipe Baza Martínez y un funcionario del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos en la provincia.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado

de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

3995

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

ESPINOSA DE CERRATO

Rústica

Años de 1952 al 1957

La subasta se celebrará el día 11 de enero de 1965, a las once horas.

Fructuoso Alonso Arnaiz: Una finca a Valdeosnilla, pol. 27 y par. 228, de 42,40 as., linda N. y S. Estado, E. Daniel Alvaro y O. Modesto Pascual, valorada para la subasta en 378,80 pesetas.

Julián Alonso Arnaiz: Una tierra a La Cantera, pol. 58 y par. 147, de 38,40 as., linda N. Ceferino Alvaro, E. Francisco Pascual, S. Julián Alonso y O. Feliciano Piniellos, en 343,07.

Fidel Alonso y Mancio Arnaiz: Una tierra a La Vieja, pol. 33 y par. 89, de 1,07,60 Has., linda N. Torcuato Pascual, E. Cirilo Palomo, S. Onésimo Pérez y O. camino, en 1.563,72 ptas.

Ceferina Alvaro Alvaro: Una tierra a Muñeca, pol. 2 y par. 99, de 27,20 as., linda N. camino, E. Torcuato Pascual, S. carretera y O. Estado, en 242,92.

Otra tierra del mismo deudor a Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 360, de 11,20 as., linda N. Fidel Pascual, E. Ignacio Arnaiz, S. Teófilo Bravo y O. Mateo Alvaro, en 703,33.

Evaristo Alvaro Arnaiz: Una tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 296, de 1,76,20 hectáreas, linda N. Antonio Arnaiz, E. Braulia Arnaiz, S. Ramiro Pascual y O. Félix Cejudo, en 1.572,27.

Gregorio Alvaro Cejudo: Una tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 342, de 14 as., linda N. Melchor Pascual, E. Roque Cejudo, S. Nemesio Alvaro y O. Aniceto Ronda, en 125,06.

Otra tierra a Bernal, pol. 5 y par. 349,

de 2,98 as., linda N. y S. arroyo, E. Miguel Alvaro y O. Toribio Pascual, en 122.

Otra tierra del mismo deudor a Tamborilero, pol. 7 y par. 24, de 48,60 as., linda N. camino, E. Isaías Pascual, S. Miguel Alvaro y O. Estado, en 612,80.

Otra tierra a Venta Quemada, pol. 12 y par. 107, de 38,60 as., linda N. y S. camino, E. Anatolia Pascual y O. Eulalio Alonso, en 445,60.

Otra tierra a Valdeosmilla, pol. 26 y parcela 222, de 1,66,00 Has., linda N. Segundo Pascual, E. Maurilio Pascual, S. Olegario Pascual y O. Trifón Pascual, en 1.477,73.

Otra tierra a Eras de San Roque, pol. 57 y par. 467, de 6,80 as., linda N. camino, Este Gregorio González, S. Felipe Pascual y O. Quintín Alvaro, en 427,07.

Enedina Alvaro Pérez: Una tierra a Camino Rayas, pol. 1 y par. 94, de 35,60 as., linda N. término de Royuela, E. Miguel Bravo, S. camino y O. Miguel Bravo, en 318.

Eusebio Alvaro Ronda: Una tierra a Carrevillafruela, pol. 47 y par. 435, de 80,60 as., linda N. y S. Estado, E. desconocido y O. Clara Alvaro, en 720.

Antonio Arnaiz Arnaiz: Una tierra a Carrepalencia, pol. 3 y par. 197, de 78 as., linda N. Hipólito Cejudo, E. Estado, S. Inocencio Arnaiz y O. Evaristo Alvaro, en 1.133,33.

Otra tierra del mismo deudor a Suertes Nuevas, pol. 5 y par. 113, de 3,76 as., linda N. Alejandro Alonso, E. arroyo, S. Deogracias Pascual y O. arroyo, en 184.

Otra tierra a Tamborilero, pol. 7 y parcela 199, de 49,80 as., linda N. Toribio Arnaiz, E. Eustaquio Arnaiz, S. Cándido Pascual y O. Estado, en 444,93.

Otra tierra a Valdelamadre, pol. 10 y parcela 83, de 8 as., linda N. Isabel Bravo, Este arroyo, S. Eloya Alvaro y O. Arcelina Alvaro, en 176.

Otra a La Huelga, pol. 18 y par. 257, de 168,66 as., linda N. arroyo, E. Amalia de la Fuente, S. carretera y O. Felipe Palomo, en parcelas 168,66.

Rufina Arnaiz Palomo: Una tierra a Peña Rodada, pol. 38 y par. 58, de 36 as., linda N. camino, E. Ezequiel Alvaro, S. y O. Saturnino Pascual, en 523,20.

Fructuoso y Santos Arnaiz Pérez: Una tierra a Calleja de las Heras, pol. 39 y parcela 394, de 3,50 as., linda N. arroyo, Este José Arnaiz, S. Dionisia Pascual y O. camino, en 754,67.

Aurelio Bravo Pascual: Una finca a Suertes Nuevas, pol. 5 y par. 103, de 2,10 as., linda N. Deogracias Pascual, E. Amalia de la Fuente, S. Paulino Tamayo y O. Eusebio Arnaiz, en 102,67.

Otra tierra a Suertes Nuevas, pol. 5 y par. 116, de 1,92 as., linda N. Quilino Cejudo, E. y O. arroyo y S. Casimiro Alvaro, en 94.

arroyo, S. Eloya Alvaro y O. Marcelina Otra tierra a Palomares, pol. 6 y par. 304, de 1,70 as., linda N. carretera, E. y Oeste Maurilio Pascual y S. arroyo, en 106,67.

Otra tierra a Palomares, pol. 6 y par. 388,

de 4 as., linda N. arroyo, E. Lorenzo Bravo, S. Estado y O. camino, en 117,87.

Otra tierra a Pantufle, pol. 17 y par. 24, de 11,20 as., linda N. camino, E. Carmen Alonso, S. arroyo y O. Sixto Alvaro, en parcelas 330.

Otra tierra a Valderuelo, pol. 17 y parcela 249, de 4,80 as., linda N. arroyo, Este Eutiquio Pérez, S. Eusebia Pascual y Oeste Sixto Alvaro, en 105,33.

Otra tierra a Vega de la Fuente, pol. 47 y par. 128, de 2,70 as., linda N. arroyo, Este Cándido Pascual, S. Audelino Pascual y O. Porfirio Pascual, en 172,53.

Otra tierra a Arroyo de la Sierra, pol. 47 y par. 172, de 3,50 as., linda N. arroyo, Este Eudocio Alonso, S. camino y O. Petra Alvaro, en 222,67.

Otra a Eras de San Roque, pol. 56 y parcela 291, de 63,95 as., linda N. Juan Alonso, E. Apolinar Pascual, S. Demetrio Cejudo y O. Ezequiel Alvaro, en 1.863,60.

Silvino Bravo Pascual: Una finca a Berral, pol. 5 y par. 190, de 12,40 as., linda N. Mauro de la Fuente, E. carretera, S. Félix Cejudo y O. arroyo, en 774,26.

Otra tierra del mismo deudor a Moyuelo, pol. 36 y par. 67, de 84 as., linda N. carretera, E. Heliodoro Palomo, S. Manuel Pascual y O. Agustín Pinillos, en 1.220,80.

Cándido Fuentes Fuentes: Una tierra a Hornillos, pol. 4 y par. 293, de 37,40 as., linda N. Abelardo Fuentes, E. Jorge Alvaro, S. Antimo de Grado Villa y O. Constantino Pascual, en 334,13.

Otra tierra del mismo deudor a Calleja de las Heras, pol. 39 y par. 103, de 2,20 as., linda N. camino, E. Fermín Fuentes, S. arroyo y O. Isidoro Pascual, en 474,33.

Otra tierra a La Muerte, pol. 49 y parcela 95, de 33,80 as., linda N. Silvano Alonso, E. y S. Emiliano Arnaiz y O. Saturnino Pascual, en 319,87.

Otra tierra a Pineda, pol. 50 y par. 463, de 34,50 as., linda N. Miguel Alvaro, Este Agustín Pinillos, S. Tobías Palomo y Oeste desconocido, en 309,17.

Leandro Palomo Pascual: Una tierra a La Mocha, pol. 26 y par. 129, de 1,76,80 Has., linda N. Toribio Pascual, E. camino, S. Esteban Pascual y O. Vicente Pascual, en 848,66 ptas.

Francisco Pascual Alvaro: Una tierra a La Canteras, pol. 58 y par. 153, de 1,04,00 Has., linda N. Emilio Pascual, E. Julián Alonso, S. Marcelo Cejudo y O. camino, en 928,67 ptas.

Modesto Pascual Cejudo: Una tierra a Corral Mundal, pol. 53 y par. 230, de 90,80 as., linda N. desconocido, E. Eustasio Sáez, Revilla, en 811,20.

Benito Pascual Pérez: Una tierra a Val-S. Modesto Pascual y O. José y Marcelino degalindo, pol. 2 y par. 23, de 19,20 as., linda N. Amalia de la Fuente, E. Fidel Alvaro, S. Manuela Arnaiz y O. término de Royuela, en 945,73.

Otra tierra del mismo deudor a Banderas, pol. 9 y par. 114, de 15,40 as., linda N. y E. camino, S. Marciano Sanz y O. Torcuato Pascual, en 1.053,33.

Santiago Pérez y Teófilo Alvaro: Una tierra a Gonzalito Rey, pol. 57 y par. 63, de 13,20 as., linda N. Alejandro Alonso, E. y O. camino y S. María Alvaro, en 828,93.

Martina Pinillos Alvaro: Una tierra a Senda Barrio, pol. 3 y par. 13, de 59,20 as., linda N. Zenón Cejudo, E. Simeón Bravo, S. Venancio Alvaro y O. término de Royuela, en 528,80.

Federico Revilla Pascual: Una tierra a Moyuelo, pol. 1 y par. 28, de 98,60 as., linda N. camino, E. Máxima Pascual, S. carretera y O. Fructuoso Arnaiz, en 1.447,47.

Aniceto Ronda Arnaiz: Una tierra a Hornillos, pol. 4 y par. 235, de 59,60 as., linda N. Adelino Pinillos, E. Fidel Pascual, Sur Eduardo Bravo y O. camino, en 532,40.

Otra tierra del mismo deudor a Merejo, pol. 39 y par. 395, de 1,50 as., linda Norte arroyo, E. y S. camino y O. Antimo de Grado Villa, en 323,47.

Otra tierra del mismo deudor a Eras del Concejo, pol. 56 y par. 211, de 23,50 as., linda N. Estado, S. camino, E. Olegario Pérez y O. Marcelino Alonso, en 1.487,86.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.^o del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 2 de enero de 1964.—El Recaudador Ejecutivo, Aureliano Diezhandino Abarquero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentra-
ción Parcelaria y Ordenación
Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de

Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración de Frómista (Palencia), determinado en el Decreto de 30 de enero de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	5	Díez López, Hnos. y Díez Iglesias, Zacarías
"	6	Alvarez Pérez, Angel
"	8	Centeno Martín, Felisa
"	11	Arconada Pérez, Jacinta
"	14	Reuelta Ortega, Carlos
"	15	Pérez González, Constancio
"	51	González Nogal, Gregoria
"	53	Alvarez Pérez, Angel
"	56	Ruiz González, Valeriano
"	59	Desconocido
"	60	Vázquez Carriedo, Matilde
"	65	Alvarez Pérez, Angel
"	68	Ramos Saldaña, Pedro
"	69	Atienza Huerta, Hermanos
"	504	Ramos Saldaña, Pedro
"	512	González Saldaña, Rosalina
"	514	González Bregón, Bernardo
"	515	Ruiz González, Cecilia
"	516	Díez López, Hermanos
2	201	Castañeda Arconada, Jerónima e Hijos
"	202	Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de
"	203	Ruiz González, Emiliano
"	204	Burgos González, Baltasar
3	301	Macho Herrerías, Jacinta
"	302	Burgos González, Victorina
"	303	Lorenzo Hernández, Felisa
"	307	Macho Guadilla, Gregorio
"	308	Guadilla Vallejo, Hermanos
"	309	Sedano Santiago, Ignacia
4	125	Román González, Carmen
"	126	Castañeda Gil, Gordiano
"	127	Alonso de la Fuente, Francisco
"	128	Alonso de la Fuente, Francisco
"	129	Sáenz y Martín, Vicente
"	130	Vázquez Arconada, Constancio
"	131	Vázquez Arconada, Constancio
"	135	Manrique García, Santiago
"	137	Macho Herrerías, Isaac
"	138	Vázquez Arconada, Constancio
"	2	Burgos González, Petra

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
19	34	González Salomón, Miguel
"	36	Mediavilla González, Tirso
"	37	González Salomón, Micaela
"	38	González Sánchez, M.ª Araceli
"	39	Lora Cabiedes, Optaciano
"	40	Lora Cabiedes, Optaciano
"	41	González Sánchez, M.ª Araceli
"	42	Díez Villegas, Tarasia
20	93	Reol Doncel, Angela
"	94	Casado Gómez, Licinia
"	95	Pedroz Santos, Emiliano
"	97	Mediavilla Bustillo, Romana
"	98	Mediavilla Bustillo, Romana
"	99	Alconero Alonso, Angel
"	100	Mediavilla Mediavilla, Teresa
"	101	Díez Villegas, Juana
"	103	Mediavilla de la Pinta, Francisco
"	301	Pedroz Santos, Emiliano
"	305	Rojas Arroyo, Tomás
"	42	Vázquez González, Crescente
21	72	García Suazo, Julián
22	77	Llorente Sánchez, Licinio
"	78	Zurita Ortiz, Hermanos
"	79	Doncel Valles, Julio
"	82	Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de
"	83	Mediavilla González, Tirso
"	84	González Aparicio, Martina
"	86	Mediavilla González, Tirso
"	88	Mediavilla González, Tirso
"	91	García Blanco, Baldomero
"	92	González Sánchez, Teódula
"	93	Alvarez Mediavilla, María
23	2	Desconocido
"	3	Reol Doncel, Emiliana y Reol Díez, Hnos.
"	31	González Villegas, Visitación
"	32	Vighi Fernández, Virginia
"	36	Reol de los Ríos, Juana
"	38	Duque Pascual, Vicente
"	40	García Alario, Daniel
"	42	Roldán Cortés, Consuelo
"	48	Duque Pascual, Luisa
"	56	Reol Doncel, Jacinta
"	57	García Alario, Daniel
"	59	Roldán Cortés, Consuelo
"	191	Sáenz y Martín, Vicente
24	1	Juárez Ortega, Hermanos
"	4	Garrachón Juárez, Teodosio
"	56	Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de
"	57	Desconocido
"	58	Quintano del Mazo, Balmunda
"	59	"

Desconocido	57
Quintano del Mazo, Raimunda	66
Muñoz Marcos, Bonifacio	68
Sáenz y Martín, Vicente	71
González Cancho, Fernando	73
Plaza Díez, Antonio	163
Desconocido	203
Muñoz Marcos, Bonifacio	204
Desconocido	205
González Polvorosa, Teodoro	206
Fraille Macho, Julia	1
Antolín Nestar, Pilar	1
Antolín Nestar, Pilar	3
Centeno Martín, Felisa	63-a-b
González Nogal, Gregoria	66
Sáenz y Martín, Vicente	69
Ortiz Urdiales, M. ^a Natividad	70
Prieto González, Jesús	73
Fraille Macho, Julia	301
Cayón Pérez, José	302-a-b
Desconocido	303
Revuelta Pérez, Santiago	308
Desconocido	309
Cayón Pérez, José	26
Pérez Revilla, Emilia	69
Santos González, Felipe y Lorenzo	70
Ramos Atienza, Hermanos	173

Palencia 3 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible). 3815

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentra-
ción Parcelaria y Ordenación
Rural

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, texto refundido del 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Menezes de Campos, determinado en el Decreto del 27 de febrero de 1964 al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen en el perímetro de MENESES DE CAMPOS

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
6	28	Blanco Ramos, Trinidad
"	29	Martín Jiménez, Teófilo
"	30	Escobar Arnaiz, Juan Manuel
"	31	Muelas Camina, Brígida
"	32	Izquierdo Romo, Lucía
"	33	Martín Giraldo, Julir

Macho Herreras, Isaac	131
Burgos González, Petra	129
Ortega Arconada, Tiburcio	2
Gil Ibáñez, Vicenta	3
Centeno Martín, Felisa	6
Puebla Rodríguez, Cándida	203
Santos González, Felipe y Lorenzo	204
López Quintano, Juan de Dios	205
Anaya Aguado, Aquilino	97
Puebla Rodríguez, Cándida	100
Sánchez de la Pinta, Félix	101
Montes Blanco, Víctor	103
Desconocido	104
Herreras González, Cipriano	112
Fundación "Hospital de la Sma. Trinidad"	113
Velasco López-Francos, Enrique	115
Pachón Ruiz, Isabel	303
Ruiz Anaya, Teófila	301
Herrero Casado, Isaías	304
Herrero Casado, Isaías	306
Morante Morante, Esteban	308
Díez Montes, Félix	111
Herreras González, Cipriano	113
Manrique García, Santiago	114
Macho Herreras, Isaac	115
Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de	116
Polvorosa del Hoyo, Miguel	117
Polvorosa del Hoyo, Miguel	118
González Saldaña, Rosalina	119
Santos González, Felipe y Lorenzo	120
Carrera González, Ricardo	121
López Quintano, Juan de Dios	122
Sáenz y Martín, Vicente	301
Polvorosa del Hoyo, Miguel	302
Carrera González, Ricardo	303
Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de	103
Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de	106
Garrachón Villameriel, Antonino	107
González Cancho, Fernando	112
Fraille Macho, Julia	119
González Díez, Esteban	120
González Cancho, Fernando	207
Bedoya Jofre de Villegas, Ascensión de	208
Carabaza Polanco, Angelita	209
Morante Morante, Antonio	211
Santos González, Felipe y Lorenzo	501
Montes Castro, Dionisio	502
Carabaza Polanco, Segunda	506
Alonso Ruiz, Aniceta	510
Galán Andrés, Agueda	511
	512

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
6	41	Izquierdo Romo, Vicente	18	29	Blanco Moral, Buenaventura
"	42	Argüello Blanco, M. ^a del Carmen	"	30-31	Blanco Mucio, Esperanza
"	43	Camina Barriga, Jesús	"	32-33	Giraldo Blanco, Pablo
"	44	Calleja Romo, Bonifacio	"	34-35	García Izquierdo, José
"	48	Argüello Blanco, César	"	38	Frontela González, Josefa
7	61	Martín Jiménez, Cipriano	"	59	Díez Frontela, Heliodora
"	62	Blanco Aparicio, Saturnino	"	500	Blanco Moral, Antonio
"	63	Abril Nieto, Esteban	19	41	Díez Rodríguez, Aniana
"	65	Maté Gutiérrez, Tobías	"	42	Izquierdo Martín, Guillermo
"	66	Blanco Moral, M. ^a de los Angeles	"	43	Martín Rodríguez, Emiliano
"	67	Abril Nieto, Luisa	"	44	Abril Nieto, Luisa
"	70 b	Abril Nieto, Esteban	"	45	Abril Nieto, Esteban
8	5	Ramos Sánchez, Abilio	20	47	Sánchez Martín, Elena
"	6	Camina Liébana, Brígida	"	48	Martín Martín, Siro
"	22	Blanco Caballero, Hermanos	"	54	Martín Izquierdo, Crescenciano
"	23	Blanco Mucio, Paulino	"	55	Martín Martín, Darío
"	24	Calvo Sánchez, Severino	"	133	Calleja Díez, M. ^a Socorro
9	1	Usano Ruiz, Germán	"	135	Blanco Mucio, Esperanza
"	7	Díez Capillas, Julián	"	132	Dela Fuente Alonso, M. ^a Victorio
"	12	Ramos Blanco, Saturnino	"	131	Camina Izquierdo, Santos
"	14	Abril Nieto, Luisa	"	139	Argüello Blanco, Adela
"	15	Melgar Sánchez, Manuel	"	140	Blanco Serrano, Eufrosia
"	16	Sánchez Sánchez, Julia	21	20	Martín Rodríguez, Similiano
"	19	Camina Izquierdo, Santos	"	21	Blanco Rodríguez, Agustín
"	21	Blanco Caballero, Hermanos	"	35	Izquierdo Martín, Guillermo
"	22	Liébana Fernández, Francisco	"	58	Castrillo Lucas, Saturnino
"	23	Blanco García, Baltasara	"	63	Liébana Fernández, Francisco
"	24	Muelas Camina, M. ^a del Villar	"	66	Blanco Ramos, Angel
"	25	Izquierdo Romo, M. ^a Encarnación	"	67	Camina Liébana, Cándido
"	26	Argüello Blanco, Francisco	"	500	Escribano Caballero, Victoriano
"	28	López Ruiz, Anastasia	"	501	Fuente Alonso, Carlos de la
11	3	Camina Izquierdo, Julián	"	502	Palacios Martín, Mariano
"	7	Blanco Mucio, Esperanza	"	503	Sánchez Martín, Elena
12	40	Blanco Rivas, Jesús	"	504	Izquierdo Romo, Justino
"	41	García Izquierdo, Jerónima	"	505	Sánchez Martín, Elena
"	46	Maté García, Cecilia e hijos	22	9	Blanco Mucio, Esperanza
"	52	Camina Izquierdo, Anacleto	"	19	Díez Blanco, Alfonso
13	122	Camina Izquierdo, Natividad	"	20	Camina Liébana, Inés
"	1	Camina Izquierdo, Amparo	"	23	Maté Gutiérrez, Tobías
"	2	Argüello Blanco, M. ^a del Carmen	"	24	Argüello Blanco, César
"	3	Camina Izquierdo, Miguel	"	25	Blanco Mucio, M. ^a Concepción
"	4	Sánchez Martínez, Eutiquia	"	26	Blanco Mucio, M. ^a Concepción
"	9	Argüello Blanco, M. ^a Consolación	"	47	Rivas Blanco, Joaquina
"	10	Blanco Sabagún, Vicenta	"	42	Martín Izquierdo, Domiciano
"	11	Blanco Caballero, Hermanos	"	49	Romo López, Aniano
"	12-13	Blanco Mucio, M. ^a del Carmen	"	50	Romo López, Eusebio
"	22	Camina Izquierdo, Natividad	"	500	Camina Izquierdo, Julián
"	26	Usano Ruiz, Petra	23	4	Abril Nieto, Esteban
"	69	Blanco Caballero, Hermanos	"	5	Camina Izquierdo, Alejandro
"	138	Blanco, Miguel	"	39	Blanco Ramos, Trinidad
"	503	Argüello Blanco, Manueta			

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Jefatura del Servicio Provincial
de Ganadería

PALENCIA

Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria, sobre medidas provisionales a adoptar para la concesión de la prima de 3,00 ptas./Kg. canal a la producción de ganado vacuno añojo, en tanto se prepara el método de aplicación definitiva

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y para dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964 ("B. O. E." 4-8-64), modificada en su apartado segundo por la de 25 de noviembre del mismo año, y de acuerdo con la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 16-1964 de 26 de dicho mes, sobre la concesión de una prima de 3,00 ptas. kilo canal limpia, a los productores de ganado vacuno añojo, las Direcciones Generales de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria, conjuntamente, han dispuesto:

1.º Que por los Veterinarios Titulares se expida Guía de Origen y Sanidad Pecuaria individual a las reses vacunas de edad inferior a 2 años y peso vivo superior a 280 Kgs. desde 1.º de diciembre de 1964 a 1.º de febrero de 1965; de 320 Kgs. vivo desde 1.º de febrero de 1965 a 1.º de junio de 1965, y de 360 kilogramos vivo a partir de esta fecha.

2.º Que por los Veterinarios Titulares se recuerde a los peticionarios de las Guías el beneficio que supone para el productor la Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo, y en el caso de que el peticionario desestimase la sugerencia, se exijan exactamente los requisitos que se establecen en el art. 196 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. E." 25-3-55) para expedición de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria a todas las partidas de reses que incluyan animales de los definidos en el punto núm. 1 de la presente Resolución.

3.º Que los Veterinarios Titulares se unan mediante grapas a la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria individual, la Dirección de Procedencia, y se estampille un sello a caballo sobre ambos documentos, de forma que quede parte de la impresión del tampón sobre cada uno de ellos.

En caso de que las circunstancias exijan la renovación de la Guía, el documento renovado deberá ser unido, por el Veterinario Titular que realice la renovación, a las anteriores Guías y a la Declaración, estampillando su sello del modo indicado anteriormente.

4.º Que por los Veterinarios Titulares se reseñe en la matriz de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, en el lugar destinado a

Propietario D.

Vecino de
 los datos del ganadero declarante, y en el lugar donde se expresa

Adquirido por D.

Vecino de

los datos del comprador, peticionario de la Guía, tomados ambos de la Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo. En el caso de que sea el propio declarante el que solicita la expedición de la Guía, sólo se anotarán en la matriz los datos que a él interesan.

5.º Que por los Veterinarios Titulares se comunique a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las anomalías que induzcan a sospechar que el ganado acreedor de la prima, presentado por un ganadero, no procede íntegramente de su explotación.

6.º Que que los Veterinarios Titulares:

a) Se entreguen a las personas que habitualmente practican la compra-venta de ganados para abasto, impresos de "Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo", informándoles de las dificultades que encontrarían para la expedición de Guías al tipo de ganado en cuestión, en el caso de no presentar la mencionada Declaración, debidamente formulada por el ganadero.

b) Se suministren impresos de "Declaración de procedencia de Ganado Vacuno Añojo" a los ganaderos que soliciten la expedición de la Guía Origen y Sanidad Pecuaria individual.

7.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se traslade a la Delegación Provincial de C. A. T. correspondiente, los comunicados de los Veterinarios Titulares que se mencionan en el punto número 5.

8.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, previa recepción de las relaciones de reses sacrificadas, previstas de Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo, que les enviarán los Inspectores de C. A. T. en los Mataderos, se comunique a los ganaderos el peso de las canales limpias de las reses sacrificadas, y la cuantía de la prima a percibir, así como la dirección de la Caja de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en que se hará efectiva la prima en cuestión.

9.º Que por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, se repartan a cada Veterinario Titular impresos de Declaración de Procedencia de Ganado Vacuno Añojo, en número suficiente para satisfacer las necesidades de la zona durante un período de seis meses.

Lo que comunicamos a V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1964.—El Director General de Ganadería, Francisco Polo Jover.—El Director General de Economía de la Producción Agraria, Salvador Serrats Urquiza.

Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia. 3857

Palencia 12 diciembre 1964.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible). 4002

Camina Izquierdo, Alejandro	5
Blanco Ramos, Trinidad	39
Blanco García, Valentín	501
Camina Izquierdo, Anacleto	502
Blanco Municio, Esperanza	102-103-104
Camina Izquierdo, Natividad	105
Martín Giraldo, Julio	106
García Izquierdo, Rafaela	107
Blanco García, Josefa	25 d
Blanco Municio, Esperanza	34
Blanco Moral, M.ª Angela	55
Blanco Moral, Teodora	57
Castrillo Lucas, Saturnino	61
Liébana Fernández, Balbina	62

Blanco Caballero, Hermanos	09
Blanco, Mianela	138
Abril Nieto, Esteban	503
Izquierdo Jiménez, Asterio	1
Abril Nieto, Esteban	8
Martín Izquierdo, Crescenciano	9
Blanco Municio, Esperanza	10
Argüello Blanco, Francisco	11
Blanco Moral, Antonio	12
Argüello Blanco, Luis	13
Tobar Castrillo, M.ª Paz	14
Tobar Castrillo, M.ª Paz	4-5-17
Argüello Blanco, Mercedes	18
Abril Nieto, Esteban, Marina y Luisa	27
Blanco Fernández, Anastasio	28

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

NOTA - ANUNCIO

Por el contratista don Abraham de las Heras de la Cal, con residencia en Burgos, calle Tesoreras, 3, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Tratamiento superficial del pavimento bituminoso C. C.627 de Burgos a Potes, p. k. 64,3 al 68,2 y C. L. P.-223, de La Puebla a Alar del Rey, p. k. 1 al 6".

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Palencia 10 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., Díaz Marquina.

3969

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Ribas de Campos.

Juez de Paz de Villamartín de Campos.

Fiscal de Paz sustituto de Ledigos.

Fiscal de Paz sustituto de Becerril.

Valladolid 5 de diciembre de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.

—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3921

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

BALTANAS

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21-964, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, a instan-

cia de doña Eulalia Benicia García Antón, mayor de edad, casada, con don Adolfo Antón Mena, vecinos ambos de Vertavillo, por fallecimiento de doña Leonor García Antón, soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, ocurrido en 14 de febrero de 1964, en la villa de Vertavillo y no habiendo otorgado testamento siendo su más próximo pariente su hermana doña Eulalia-Benicia García Antón; por lo que se solicita la declaración de herederos abintestato de dicha causante, a favor de su expresada hermana.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, a fin de que, los que crean tener igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL de la provincia, y Juzgado de Paz de Vertavillo.

Dado en Baltanás a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. Alvarez.—Pedro Iglesias.

3892

FRECHILLA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 18 de 1962, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Eustasio Calzada Díez y don Manuel Hernández Corredera, representados por los estrados del Juzgado dada su situación de rebeldía, sobre reclamación de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS de principal, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS por gastos de protesto y VEINTE MIL PESETAS más, para costas y gastos; se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre del corriente año, a las once horas de su mañana, el siguiente vehículo, propiedad de don Eustasio Calzada Díez:

AUTOMIL, marca Renault Dauphine, matrícula VA.-15398, el cual ha sido tasado en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dicho vehículo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación. No admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo.

Tercera.—El automóvil embargado que se saca a la venta, se halla depositado en poder de don Francisco Pérez Rodríguez, Di-

rector del Banco Central de Salamanca, donde podrán examinarlo los posibles licitadores.

Dado en Frechilla a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Juan J. Ortega.—El Secretario (ilegible).

3870

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal, en funciones de instrucción, por hallarse disfrutando permiso el propietario, de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 28 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado Vicente Castrillejo Vitoria, para garantizar las responsabilidades exigidas en sumario de este Juzgado número 347 de 1961, por imprudencia.

Vehículo que se subasta

Un camión matrícula M.-103.633, el cual ha sido tasado pericialmente en 21.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 % de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3854

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Antrgüedad 11 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

3976